

RV: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 18/04/2024 23:12

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (27 KB)

AUDIENCIA DE PRUEBAS 18 ABRIL 2024.docx;

PSI

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 15:51

Para: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

CODIGO CASE: 20947 / JUDICIAL-490



MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN	76147333300120200015100
DEMANDANTE	ORLANDO PEREZ VARO Y OTROS
DEMANDADOS	NACION-MINDEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL Y OTROS

Estimados:

Informo que el día de hoy acudí ante el Juzgado 5 ADMINISTRATIVO DE CARTAGO a la audiencia de pruebas, en la que se practicaron (i) los interrogatorios de partes, tanto del demandante -señor Orlando Pérez-, como del patrullero de la Policía Jorge Cuellar, y (ii) los testimonios de Luz Dary Mina Cardona (vecina) y Lizeth Dayana Ochoa (sobrina), conforme se detalla en el archivo adjunto con el resumen de la diligencia.

Adicionalmente, el Despacho (i) incorporó las pruebas documentales, (ii) requirió por segunda vez a la Secretaría de Movilidad para que allegue copia del expediente correspondiente, e (iii) indicó que dado que el señor Diego Alexander (empleador a la fecha de los hechos), quien fue citado para ratificar el certificado laboral, no pudo acudir a la diligencia por fuerza mayor, deberá acreditar dicha situación en el término de 3 días, de manera que una vez ello ocurra, (iv) fijará fecha de audiencia para que el señor

Diego acuda, junto con los (2) testigos pendientes que no asistieron a la diligencia - los señores Intendente Cifuentes Marques Alexander y Patrullero Oscar Ramos.

Por último, informo que durante la diligencia se emplearon 3 horas. Por favor, si es posible, asignarme la próxima audiencia una vez sea citada por el Despacho.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 16:24

Para: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Estimados:

Perfecto, yo asisto este jueves.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

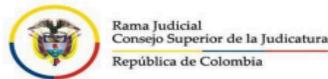
Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 15:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
Asunto: RE: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Estimados, buenas tardes.

De acuerdo a lo anterior, en el acta de audiencia *adjunto* se fijo fecha de continuación de audiencia para el **día 18 de abril a las 9:00am** del año en curso.
Por otro lado, adjunto link de ingreso.

Informes; Para lo fines pertinentes, gracias.



Continuando con el trámite procesal pertinente, una vez confrontadas las agendas del Despacho y las partes, el Despacho, fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas (art. 181 del C.P.A.C.A.): **jueves 18 de abril de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

Los testimonios y los interrogatorios de parte que se practicarán al demandante y a los testigos, se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la sala de audiencia asignada al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartago, ubicada en la Calle 11 núm. 5 - 67 tercer piso, Palacio de Justicia, Cartago – Valle del Cauca.

Por tal razón los abogados pueden conectarse de manera virtual, pero quienes

Corporativa GHA - jisaza@gha.com.co

Catalina Chaparro **NO MODIFICAR - CARTAGO - AUDIENCIA DE PRUEBAS**

🕒 Mar 16/04/2024, 'de' 9:00 a 9:30

📍 JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

📄 DEMANDANTE: ORLANDO PÉREZ VARÓN
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
COMPAÑÍA: PREVISORA RAD: 2020-00151
CODIGO CASE: 20947 / JUDICIAL-490
NOTA. C...

cordialmente,

JENNIFER ANDREA ISAZA OCAÑA**DEPENDIENTE JUDICIAL****ÁREA DE LITIGIOS**

+57 315 2409392

jisaza@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 16:27

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

AGENDA PREVISORA

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 15:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

CODIGO CASE: 20947 / JUDICIAL-490

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN	76147333300120200015100
DEMANDANTE	ORLANDO PEREZ VARO Y OTROS
DEMANDADOS	NACION-MINDEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL Y OTROS

Estimados:

Informo que el día de hoy acudí ante el Juzgado 5 ADMINISTRATIVO DE CARTAGO a la audiencia inicial del 180 CPACA, en la que se surtieron las siguientes etapas: ADJUNTO RESUMEN DEL CASO Y DETALLE DE LA AUDIENCIA

1. Saneamiento

2. Excepciones previas – Conforme el Auto 1231 de 2023 no se encuentra pendiente

3. Fijación del litigio - Determinar si las presuntas lesiones causadas a Orlando por el accidente de tránsito del 20 de octubre de 2018 son atribuible a la Nación, Min Defensa y Policía, y por siguiente si tienen derecho al pago de alguna indemnización.

4. Conciliación - fracasada (Acta de comité del 23 de febrero de 2024 donde se manifestó no proponer ninguna fórmula de arreglo).

5. Medidas cautelares- No hay lugar a ellas

6. Decreto pruebas:

Niega algunos oficios requeridos por la parte demandante, particularmente los siguientes:

- Comandante de la Estación de Policía Nacional, con sede en Corozal- Valle, correo electrónico: ditra.deval-cor@policia.gov.co, para que envíe a su despacho copia autentica y completa del reporte de iniciación, acta de inspecciona vehículos, acta de inspección a lugares, entrevista y demás documentos que hacen parte del Informe de Transito No. 000751226. NEGADA porque se pidió y se contestó.
- Copia de toda la Investigación Disciplinaria adelantada por Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 14A No. 1Sur-2 a 1Sur-70 del municipio de Buga (V) – Comando Policía Nacional Buga. – NEGADA porque efectivamente como lo indicó PREVISORA no cumplió con la carga de agotar la vía de la petición.

Decreta los siguientes testimonios aceptando que sean interrogados por PREVISORA y POLICIA:

- Intendente Alexander Cifuentes Márquez
- Patrullero Oscar Ramos Ijaji
- Jorge Cuellar Pineda
- Diego Alexander Trochez Candamil

- Luz Dary Mina Cardona
- Lizeth Dayana Ochoa Rodríguez

Decreta nuestras pruebas solicitadas incluyendo interrogatorio a demandante y ratificación de certificación laboral - señor Diego Alexander Trochez por conducto del apoderado judicial de la demandante.

Decreta como Prueba de oficio:

- Al Hospital San Rafael de Zarzal y Hospital San José de Buga para que allegue copia de la historia clínica del señor Orlando Perez y Jorge Cuellar con ocasión del servicio prestado por el accidente de tránsito Paila -Armenia.

7. **Fecha audiencia de pruebas: martes 16 de abril de 2024 a las 9 a.m. Si es posible por favor asignármela.**

Por último informo que el tiempo en la preparación de la diligencia fue de 1,5 horas y de atención de la misma de 1,5 horas, para un total de 3 horas.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 14:15

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Hola Cata

Te remito la calificación completa de la contingencia debido a que en case solo deja visualizar una parte por el número de caracteres registrados. Adicionalmente, te remito el informe que se ingresó en su momento en la plataforma de la compañía para la revisión del caso en el comité de Previsora:

EN EL PRESENTE CASO SE SUGIERE MODIFICAR LA CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA DE REMOTA A EVENTUAL, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

“FRENTE AL LLAMAMIENTO: LO PRIMERO QUE DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN ES QUE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES COLECTIVA NO. 1010704 CUYO TOMADOR Y ASEGURADO ES LA POLICÍA NACIONAL, PRESTA COBERTURA MATERIAL Y TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y PRETENSIONES EXPUESTAS EN EL LÍBELO DE LA DEMANDA. FRENTE A LA COBERTURA TEMPORAL, DEBE DECIRSE QUE SU MODALIDAD ES OCURRENCIA, LA CUAL AMPARA LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS DAÑOS CAUSADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. AUNADO A ELLO PRESTA COBERTURA MATERIAL EN TANTO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL VEHÍCULO ASEGURADO DE PLACAS UUB656, PRETENSIÓN QUE SE LE ENDILGA A LA POLICÍA NACIONAL, EN TANTO DICHO VEHÍCULO INOBSERVÓ LAS NORMAS DE TRÁNSITO (CAMBIÓ DE CARRIL) Y TERMINÓ IMPACTANDO AL CAMIÓN DE PLACAS SSL085, EL CUAL ESTABA SIENDO CONDUCIDO POR EL SEÑOR ORLANDO PÉREZ VARÓN. SE ACLARA QUE EN ESTE CASO NO SE PRESENTÓ EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, TODA VEZ QUE SE TIENE CONSTANCIA DE INTERRUPCIÓN DE LA MISMA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.

FRENTE A LA RESPONSABILIDAD: POR OTRO LADO, FRENTE A LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DEBE DECIRSE QUE EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE DEBERÁN SER VALORADOS POR EL JUEZ A FIN DE DETERMINAR SI HUBO O NO RESPONSABILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LAS SECUELAS PADECIDAS POR EL SEÑOR ORLANDO PÉREZ VARÓN. POR UNA PARTE, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA VÍCTIMA PARA EL DÍA DEL ACCIDENTE (20 DE OCTUBRE DE 2018), NO REPORTÓ ALGÚN TIPO DE DOLOR, AFLICCIÓN, NI MUCHO MENOS LESIÓN. ELLO SE CONSTATA DE LA RESPUESTA DADA POR LA POLICÍA NACIONAL AL DERECHO DE PETICIÓN ELEVADO POR EL SEÑOR PÉREZ VARÓN, CON FECHA DEL 01 DE ABRIL DE 2019, Y EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO. C-000751226, EN EL CUAL NO SE REGISTRÓ NADA EN LA CASILLA NO. 9 CORRESPONDIENTE A LAS VÍCTIMAS QUE DEJÓ EL ACCIDENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTÁ ACREDITADO DOCUMENTALMENTE QUE EL SEÑOR ORLANDO PÉREZ VARÓN ASISTIÓ AL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA EL 21 DE OCTUBRE DE 2018, ESTO ES, UN DÍA DESPUÉS DE QUE HUBIERA OCURRIDO EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, POR LO QUE EN ESE LAPSO PUDO HABER SUCEDIDO CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE LE CAUSARA LA LESIÓN POR LA CUAL SE ATENDIÓ MEDICAMENTE, CON EL AGRAVANTE QUE YA HABÍA DECLARADO EN OTRA IPS QUE NO TENÍA NINGUNA AFECTACIÓN CORPORAL.

NO OBSTANTE, LA HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE CONSIGNADA EN EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO ES TOTALMENTE DESFAVORABLE AL VEHÍCULO DE PLACAS UUB656, PORQUE AL PARECER INVADIÓ EL CARRIL CONTRARIO DE LA VÍA Y TERMINÓ IMPACTANDO CON EL CAMIÓN DE PLACAS SSL085. SI BIEN JURISPRUDENCIALMENTE SE HA ADMITIDO QUE DICHA HIPÓTESIS REQUIERE DE COMPROBACIÓN A PARTIR DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA, EXISTE UNA ALTA POSIBILIDAD QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CON LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS PUEDA ACREDITAR DICHO NEXO DE CAUSALIDAD.

EN CONCLUSIÓN, LA CALIFICACIÓN SE INCLINA A EVENTUAL PORQUE EXISTE INCERTIDUMBRE PROBATORIA CON RELACIÓN A LAS LESIONES PADECIDAS POR LA VÍCTIMA, ES DECIR, SI ESTAS GUARDAN O NO RELACIÓN CON EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2018, LO CUAL SE DEFINIRÁ Y ACLARARÁ CON EL DEBATE PROBATORIO QUE SE SURTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CARÁCTER CONTINGENTE DEL PROCESO.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: EN ESTE PROCESO REPRESENTAMOS A LA COMPAÑÍA EN SU DOBLE CALIDAD (DEMANDADOS DIRECTOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL). AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA COMO DEMANDADOS DIRECTOS, SE CALIFICÓ LA CONTINGENCIA COMO REMOTA, HABIDA CUENTA QUE LA COMPAÑÍA EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ANTECEDENTES, SOLO LE CERTIFICÓ LA EXISTENCIA DE UNA PÓLIZA SOAT (1505054), RAMO SEGURO OBLIGATORIO PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS UUB656. ES DECIR, QUE NO SE LE PUSO EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES COLECTIVA NO. 1010704, CON LA CUAL FUE AHORA LLAMADA EN GARANTÍA POR LA POLICÍA NACIONAL. POR ESE MOTIVO, EN ESA OPORTUNIDAD SOLO SE PROPUSIERON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES DE MÉRITO: I) INEXISTENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL TOMADA POR LA POLICÍA NACIONAL QUE AMPARE LOS PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES PRETENDIDOS, II) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, E III) INEXISTENCIA DE IMPUTACIÓN FÁCTICA-RELACIÓN DE CAUSALIDAD. “

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 7:43 p. m.

Para: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Hola Cata

Remito copia del acta del comité de Previsora, para que por favor la aportes en la diligencia que se llevará a cabo la próxima semana.

Mil gracias

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 5:29 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fwd: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

From: DANNA SOFIA VELA <danna.vela.ext@previsora.gov.co>

Sent: Friday, February 23, 2024 5:12:53 PM

To: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: ALEXANDRA MOSCOSO <alexandra.moscoso@previsora.gov.co>

Subject: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 30155 ORLANDO PEREZ VARON LA POLICIA NACIONAL

No suele recibir correos electrónicos de danna.vela.ext@previsora.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo:

Respetado(a) Doctor(a):

Adjunto copia de la decisión tomada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en relación con el caso citado en la referencia.

***Para procesos judiciales por favor cargar la comunicación adjunta en Litisoft a través de la opción “actuaciones operativas” – en la casilla Actuación seleccionar la opción “Decisión Comité de Conciliación” indicando en fecha de realización, la fecha en la que el caso ingreso a estudio del comité.**

***Para audiencias prejudiciales por favor cargar como "Anexos."**

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,